

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

3878/

04 OCT. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto N° 193 MINVU (D. O. 13.01.06), que reemplazó el Art. 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el D. L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, Art. 58 bis. y:

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 525 de fecha 22.09.2010 del Director de Obras Municipales a través del cual informa al alcalde de un sitio eriazo existente en la comuna (La Granja N° 7929, Rol Avalúo 1518-12, propietario René Paredes Uribe) y teniendo presente que al propietario de este predio mediante oficio se solicitó la regularización de las faltas detectadas, además se otorgó un plazo prudencial, sin obtener los resultados tendientes a fin de proceder a la reposición de cierros y limpieza de esta propiedad;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia;

D E C R E T O

1°.- **DECLARESE PROPIEDAD ABANDONADA** el siguiente inmueble:

DIRECCIÓN	ROL AVALUO	PROPIETARIO	CONDICIONES
La Granja N° 7929	1518-12	René Paredes Uribe	Falta de cierros, interior con basuras y escombros, abandono total

2°.- **NOTIFIQUESE** al propietario el presente Decreto.

3°.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en un periódico de circulación nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE:



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb